

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 408

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 19, 21, 22 y 31 para el ejercicio 2023, aprobado por unanimidad en el Pleno de 25 de noviembre de 2022, expediente PLN/2022/7, anunciado en el BOPZ núm. 275, de 30 de noviembre de 2022, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas fiscales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 19 de enero de 2023. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.

#### ANEXO

#### *Modificación*

A) De las Ordenanzas fiscales referentes a las tasas e Impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor a partir del mes siguiente a su publicación definitiva.

#### ORDENANZA NÚM. 19

#### TASA POR RESIDENCIA DE ANCIANOS

##### ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS:

Habitación individual válido	mes	1.239,68 euros
Habitación doble válido	mes	806,00 euros
Habitación individual semiválido	mes	1.368,64 euros
Habitación doble semiválido	mes	1.054,56 euros
Habitación individual asistido	mes	1.609,92 euros
Habitación doble asistido	mes	1.451,84 euros
Uso de comedor, comida	mes	156,00 euros
Uso de comedor, comida y cena	mes	312,00 euros
Uso de gimnasio,	mes	52,00 euros
Servicio de televisión	mes	5,20 euros
Servicio de peluquería/corte	udad.	6,24 euros
Servicio de peluquería/lavar y marcar	udad.	6,24 euros
Servicio de peluquería/cortar y marcar	udad.	9,36 euros
Servicio de peluquería/lavar y teñir	udad.	8,32 euros
Servicio de peluquería/permanente	udad.	13,52 euros